

GACETA MUNICIPAL DE NAGUANAGUA

DEPÓSITO LEGAL N° 960251-001

Se tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás Instrumentos Jurídicos y Municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia.

:((Art. N° 6 de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal de Mayo de 1996)

Naguanagua, 02 de septiembre de 2002

**República Bolivariana de Venezuela
Estado Carabobo
Municipio Naguanagua**

DECRETO N° 025 /2002

DECRETO N° 025/2002

ALEJANDRO FEO LA CRUZ ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 74 ordinal 3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 08/02, de fecha 29 de agosto de 2002, emitido por el Concejo Municipal de Naguanagua y actuando por delegación según Resolución N° 202/2002, de fecha 26 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado, y en especial del Poder Municipal por su cercanía al ciudadano el proteger a las familias, los niños y adolescentes, los ancianos y discapacitados.

CONSIDERANDO

Que el Estado debe garantizar el derecho a la vida, conformado también por el derecho a la salud y está obligado a promover la elevación de la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios.

CONSIDERANDO

Que igualmente es un mandato constitucional la obligación del Estado de fomentar los valores culturales y asumir la educación como derecho humano y deber social fundamental, así como la consagración del derecho de todos los ciudadanos al deporte y la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva.

CONSIDERANDO

Que es potestad del municipio crear universalidades de bienes con personalidad jurídica propia con fines culturales, sociales o benéficos.

DECRETA

Artículo 1°. Crear la fundación municipal "Crecer Naguanagua", la cual tendrá por objeto el desarrollo de programas, acciones, organización, generación de bienestar, protección y defensa de las familias en las áreas de salud, formación, adiestramiento y capacitación, deporte, cultura y recreación, y en especial la atención

integral de la mujer, los niños y adolescentes, ancianos y discapacitados, todo ello de acuerdo a los programas y lineamientos establecidos por el Gobierno Municipal y demás autoridades competentes.

Artículo 2°. Autorizar a la ciudadana Síndico Municipal para que realice todos los trámites conducentes al registro de la Fundación municipal "Creceer Naguanagua", por ante el organismo competente.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde del Municipio Naguanagua, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2002.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ALEJANDRO FEO LA CRUZ
ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA